



2007090058548

21/09/2007 - 13:30

Operador: LADIAZ

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 20 de septiembre de 2007

Señor
Hernán López Böhner
Intendente de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

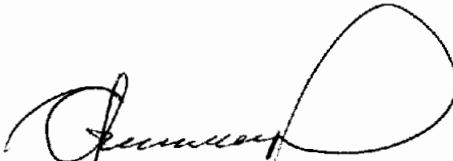
Ref: Responde Oficio Ordinario No.10279 de fecha 13 de septiembre de 2007: Rectificación de Aviso de Inicio y Prospecto de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A.

De nuestra consideración:

De conformidad a lo instruido en el Oficio de la referencia, adjunto hago llegar a Usted las rectificaciones efectuadas al Aviso de Inicio y al Prospecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. (la "Oferta") Se acompañan también copias de los pertinentes avisos de rectificación del Aviso de Inicio antes referido, publicados el día domingo 16 de septiembre de 2007 en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera.

En relación a la letra "D" del Oficio de la referencia, podemos señalar a Usted, que los oferentes individualizados mas abajo, han decidido no pagar comisiones a los otros corredores de bolsa que participen en esta Oferta.

Sin otro particular, saludan atentamente a Usted,



Carlos Trucco Brito
pp. Inversiones T&B Limitada



Juan Eduardo Trucco Brito
pp. Inversiones Magdalena Limitada

Adj.: Lo indicado.

cc. : Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Compañía Agropecuaria Copeval S.A.

Tal como consta en su escritura de constitución antes mencionada en este Prospecto, la administración de *Inversiones Magdalena Limitada* le corresponde al señor Juan Eduardo Trucco Brito (Rol Único Tributario N° 6.967.300-7) o a la señora Carmen Harnecker Gálmez (Rol Único Tributario N° 6.977.225-0), actuando conjuntamente con uno cualquiera de los señores Carlos Marco Antonio Trucco Brito (Rol Único Tributario N° 6.424.588-0) o Pablo Andrés Trucco Brito (Rol Único Tributario N° 8.302.875-0), todos los anteriores domiciliados para estos efectos en calle Lota N° 2257, oficina 801, comuna de Providencia, Santiago.

1.1. Participaciones en la propiedad de los Oferentes.

(a) Los únicos y actuales socios de *Inversiones T&B Limitada* son don Carlos Marco Antonio Trucco Brito y sus hijos Carlos, Cristóbal y Tomás Trucco Celedón con un 99,96% de los derechos sociales y la sociedad *Inversiones T&C Limitada* con un 0,04% de los derechos sociales. Don Carlos Marco Antonio Trucco Brito detenta la administración de *Inversiones T&B Limitada*.

(b) Los únicos y actuales socios de *Inversiones Magdalena Limitada* son (i) *Inversiones Mahuida Dos Limitada*, Rol Único Tributario N° 76.011.490-1, domiciliada para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 5009, Las Condes, Santiago, con el 50% del capital social; e (ii) *Inversiones y Servicios Los Molles S.A.*, Rol Único Tributario N° 96.619.150-3, domiciliada para estos efectos en calle Paul Harris N° 10.777, comuna de Las Condes, Santiago, con el 50% del capital social.

Los actuales accionistas de *Inversiones Mahuida Dos Limitada* son: (i) *Inversiones C&R S.A.* con un 99,9% de los derechos sociales; y (ii) don Rodrigo Trucco Brito con un 0,1% de los derechos sociales. A su vez, son accionistas de *Inversiones C&R S.A.* la sociedad *Inversiones T&B Limitada*, con un 99,99% del capital accionario, y don Rodrigo Trucco Brito con un 0,01% del capital accionario. De esta forma, *Inversiones Mahuida Dos Limitada* se encuentra controlada por don Carlos Marco Antonio Trucco Brito.

Los únicos y actuales accionistas de *Inversiones y Servicios Los Molles S.A.* son: (i) don Juan Eduardo Trucco Brito, con 23.730 acciones, equivalentes a 99,9% del capital accionario, y (ii) Carmen Harnecker Gálmez con 20 acciones, equivalentes al 0,1% del capital accionario. De esta forma, *Inversiones y Servicios Los Molles S.A.* se encuentra controlada por don Juan Eduardo Trucco Brito.

1.2. Participación de los Oferentes en otras Sociedades.

(a) *Inversiones T&B Limitada* tiene actualmente una participación del 27,5% en la sociedad anónima cerrada *Inversiones y Servicios Apoquindo Tres S.A.* Esta sociedad es dueña del 100% del capital accionario de *ISAPRE Colmena Golden Cross S.A.* y del 50% del capital accionario de las sociedades *Inmobiliaria Clínica San Carlos de Apoquindo S.A.* y *Servicios Clínicos San Carlos de Apoquindo S.A.*

6.3 Cantidad de Acciones que se Pretende Adquirir y Porcentaje que Representan.

La Oferta es por un total de 10.000.000 de acciones de COPEVAL, representativas de un 43,26% del total de las Acciones emitidas por esta sociedad.

En caso de resultar exitosa esta Oferta, se deja constancia que *Inversiones T&B Limitada* adquirirá 7.000.000 de acciones e *Inversiones Magdalena Limitada* adquirirá 3.000.000 de acciones de COPEVAL.

En consecuencia, la Oferta se encuentra sujeta a la condición de recibir los Oferentes aceptaciones por al menos 10.000.000 de acciones de COPEVAL, en los términos de la misma. Esta condición se establece en el solo y exclusivo beneficio de los Oferentes, quienes podrán renunciar a ella libremente y a su solo arbitrio, como se indica en el Capítulo 9 de este Prospecto, reduciéndose de esa forma la Oferta a las Acciones efectivamente aceptadas vender por los accionistas de COPEVAL. En tal caso, *Inversiones T&B Limitada* adquirirá hasta 7.000.000 de acciones e *Inversiones Magdalena Limitada* adquirirá las restantes Acciones aceptadas vender por los accionistas de COPEVAL.

6.4 Monto Total de la Operación.

El monto total de la Oferta será de \$8.400.000.000, en caso de concretarse por parte de los Oferentes la compra del total de 10.000.000 de acciones de COPEVAL.

6.5 Mecanismo de Prorratio.

Si el número total de las Acciones aceptadas vender por los accionistas de Copeval, supera el total de las Acciones objeto de la Oferta, los Oferentes sólo comprarán a prorrata estas últimas Acciones a cada uno de los aceptantes. Para este efecto, se calculará un factor de prorratio que resultará de dividir el total de los 10.000.000 de Acciones objeto de la Oferta por el número total de las Acciones aceptadas vender.

La adquisición se efectuará por los Oferentes sólo por el número entero de Acciones que resulte de la fórmula antes descrita.

6.6 Periodo de Oferta.

La Oferta se inicia a las 00:00 horas del día 5 de Septiembre de 2007, en adelante también la “**Fecha de Inicio**”, y termina a las 24:00 horas del día 4 de Octubre de 2007, en adelante también la “**Fecha de Vencimiento**”. Por lo tanto, la Oferta se mantendrá vigente por un plazo de 30 días corridos. En principio, los Oferentes no tienen contemplado prorrogar el plazo de vigencia original de la Oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente a su juicio exclusivo, éstos podrán prorrogar este plazo de conformidad con lo dispuesto en la LMV. En el caso que los Oferentes decidan prorrogar el plazo de vigencia original de la Oferta, éstos lo comunicarán a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento de tal plazo, en los mismos diarios en que se publica este Aviso de Inicio, esto es, en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, en adelante también la “**Prórroga**”.

total de Acciones ofrecidas adquirir y se aplique la prorrata, éstas quedarán, según corresponda, junto con todos los demás documentos proporcionados por los Accionistas, a disposición de los respectivos Accionistas en forma inmediata, una vez concluido el proceso de inscripción de las Acciones en el Registro de Accionistas de COPEVAL, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para los Accionistas, ni implique obligación o responsabilidad alguna para los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Para efectuar la devolución de aquellas Acciones que hubieren ingresado a la custodia de Banchile Corredores, los aceptantes deberán suscribir el correspondiente traspaso, para inscribir nuevamente a nombre de sus titulares las Acciones en el Registro de Accionistas de COPEVAL.

9. REVOCACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el Artículo 210 de la LMV, los Oferentes sujetan la Oferta a las siguientes condiciones objetivas, las cuales deberán encontrarse cumplidas al tercer día posterior al vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, pudiendo los Oferentes, en caso de fallar una o más de ellas, tener por caducada y revocada la Oferta, a su solo arbitrio, en cualquier momento hasta antes de la publicación del Aviso de Resultado:

- a.** Que los Oferentes reciban durante la vigencia de la Oferta y mantengan a su favor hasta el término de ella, aceptaciones por 10.000.000 de Acciones, representativas de un 43,26% de las acciones emitidas por COPEVAL, según se indica en el número 6.3 anterior, todo ello, en los términos y condiciones de la Oferta;
- b.** Que no exista alguna acción o resolución judicial, arbitral o administrativa que impida completar la Oferta;
- c.** Que no se produzca un cambio sustancial y negativo en COPEVAL o en sus filiales, entendiéndose por tal un cambio o circunstancia económica, financiera, judicial, administrativa o legal, que produzca una disminución del valor de libros de la acción de COPEVAL de más de un 10% respecto del valor de libros indica en la letra c. del número 7.2 anterior; y
- d.** Que respecto de COPEVAL y de sus filiales, en cualquier tiempo desde la Fecha de Inicio, no se haya acordado modificar los estatutos de estas sociedades; y no se haya declarado la quiebra de las mismas.

ANEXO I

Corrección Página 3

representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días.

8.- Debido a que cada Corredor de Bolsa pudiera tener en sus procedimientos alguna exigencia adicional, es muy importante confirmar su existencia con anticipación. En caso de concurrir a un corredor de bolsa distinto al Administrador, se le solicitará la documentación necesaria que permita que sus Acciones ingresen en custodia, de manera que éste lo represente ante el Administrador.

9.- En el evento en que el Accionista decida retractarse, total o parcialmente, de la venta de sus Acciones, ello sólo podrá efectuarse hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, esto es hasta las 24:00 horas del día 4 de octubre de 2007, o de su Prórroga, de haberla, o, en caso que los Oferentes no publiquen el aviso de resultado dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del Artículo 212 de la Ley No.18.045 sobre Mercado de Valores, hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, en las oficinas del Administrador antes señaladas, suscribiendo el respectivo formulario de retractación. El Administrador, en su caso, restituirá al titular o a su(s) representante(s) todos los documentos, trasposos y títulos que el Accionista que se retracta le haya entregado tan pronto éste comunique por escrito su retractación al Administrador.

Los Accionistas que hayan recurrido a un corredor distinto al Administrador para formular la Aceptación deberán antes contactar al mismo para informarse sobre sus exigencias y procedimientos adicionales.

10.- El Administrador realizará el pago del precio por Acción que adquiriera en virtud de la Oferta a contar del segundo día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se publique el Aviso de Resultado, sin que media reajuste o interés alguno, previa firma del correspondiente formulario de recibo de pago y finiquito.

El precio de las Acciones (el "**Precio**") se pagará: (i) a los Accionistas que vendieren Acciones en virtud de la Aceptación dada al Administrador, directamente por el Administrador, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por cada accionista en su Aceptación, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, salvo que sea día feriado; y (ii) a los accionistas que vendieren acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos del Administrador, directamente por el Administrador, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el respectivo corredor de bolsa en su Aceptación, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo corredor, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, salvo que sea día feriado.

11.- El Administrador mantendrá informado a los corredores de bolsa respecto del proceso, en particular respecto a la fecha de vencimiento de la Oferta, lo que cada Accionista puede consultar directamente con su corredor respecto de estas circunstancias.

12.- Mayores detalles se pueden obtener en la publicación realizada por los Oferentes, respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., en los diarios El Mercurio y La Tercera de fecha 4 de septiembre de 2007, complementada por el aviso publicado en esos mismos diarios con fecha 14 de septiembre de 2007.

Cualquier consulta sobre estas materias, rogamos ponerse en contacto con Banchile Corredores de Bolsa S.A. al teléfono 800 202 820, o dirigirse a sus oficinas ubicadas en calle Agustinas N° 975, piso segundo, comuna de Santiago y en calle Campos N° 440 de la ciudad de Rancagua, o con su corredor de bolsa habitual.

Santiago, septiembre de 2007

ANEXO I-A
ORDEN DE VENTA

Oferta Publica de Adquisición de Acciones

Señores

Banchile Corredores de Bolsa S.A

Presente

Nº :

Fecha :

Hora :

Custodia :

Folio :

Faculto expresamente a Banchile Corredores de Bolsa S.A. (Banchile) para vender la cantidad de acciones Copeval a un precio de \$840.-, en la **Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A.**(La Oferta), efectuada por Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada , y sujeta a las condiciones que en dicha Oferta se indican, la cual expira a las 24:00 horas del día 4 de octubre de 2007, sin perjuicio de las prórrogas que se pudieren acordar.

Acepto que esta Orden estará firme en el evento que no hubiere comunicado por escrito a Banchile mi intención de retractarme de ella antes de las 24:00 horas del día 4 de octubre de 2007 o de una prórroga de la Oferta, de haberla, o, en caso que los Oferentes no publiquen el aviso de resultado dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del Artículo 212 de la Ley No.18.045 sobre Mercado de Valores, antes que dicho aviso sea efectivamente publicado.

Acepto que la ejecución de esta Orden se encuentra sujeta a las condiciones señaladas por Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada, en el aviso de Oferta Publica de Adquisición de Acciones publicado en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera el día 4 de septiembre de 2007 y a sus eventuales modificaciones.

Declaro conocer y aceptar los términos contenidos en la Oferta y en virtud de ello suscribo la presente Orden. En especial, declaro conocer y aceptar que Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada, no adquirirán las acciones ofrecidas en términos y condiciones distintas a lo señalado en su Oferta y que en el caso de acciones que no sean adquiridas por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, por haber sido revocada o declarada fallida la Oferta, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para el accionista, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para

TRASPASO DE ACCIONES

Señor Gerente de :

Sírvase Ud. hacer traspasaracciones de..... de propiedad de
..... las que han enajenado a
al precio depor cada acción.

Títulos en Compañía N°

Son :

Santiago,

Santiago,

Por el presente acepto el traspaso precedente y asimismo los estatutos de la:.....
.....

NOMBRE Y FIRMA VENDEDOR O REPRESENTANTE	
R.U.T. :	Fono :
Domicilio :	Ciudad :
Comuna :	
Nacionalidad :	

NOMBRE Y FIRMA COMPRADOR O REPRESENTANTE	
R.U.T. :	Fono :
Domicilio :	Ciudad :
Comuna :	
Nacionalidad :	

TESTIGOS DEL VENDEDOR Y COMPRADOR

R.U.T. :
Nombre :
Firma :
Domicilio :

R.U.T. :
Nombre :
Firma :
Domicilio :

ADQUIRENTE O COMPRADOR SOLICITA	
1.- Que la sociedad tenga a su disposición el título correspondiente a las acciones adquiridas o compradas, dentro del plazo de 6 días hábiles contados desde la fecha de recepción del traspaso.	☐
2.- Que la sociedad no emita el título en el plazo establecido en el N° 1 precedente, sin perjuicio de la inscripción del traspaso correspondiente, y el derecho a solicitar el título cuando considere oportuno.	☐

PARA USO INTERNO DE LA COMPAÑIA			
SE CANCELO -	SE SALDO	SE EMITIO -	
Título N°	por	Título N°	por
acciones		acciones	
Fecha de recepción: / /		Santiago, de de	
FIRMA AUTORIZADA			

Observación: Cuando corresponda, al formato de traspaso de acciones se le añadirán las siguientes menciones:

- Bajo el Nombre y Firma Vendedor, información sobre Rol de Causa y Juzgado.
- Bajo el Nombre y Firma Comprador, información sobre Estado Civil y Nombre del Cónyuge.

ANEXO I-C – FICHA DE CLIENTE



Ficha Unica de Clientes



Ficha de Cliente (Persona Natural)

Folio N°:

Fecha última actualización:

Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Datos del Cliente

RUT:

Nombre:

Sexo:

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Estado Civil:

Régimen Conyugal:

Datos del Cónyuge

RUT:

Nombre:

Datos Particular

Dirección:

Comuna:

N° Casilla:

Correo Casilla:

Comuna Casilla:

Datos de Contacto

Dirección de envío de correspondencia:

Dirección:

Comuna:

Teléfono:

Celular:

Fax:

E-mail:

Datos del Administrador (si corresponde)

RUT:

Nombre:



Anexo I-D
CONTRATO DE CUSTODIA

Corrección Pagina 8

VIGESIMO: Para los efectos de las comunicaciones directas que deba enviar el Corredor al Cliente, tales como Cartolas de Movimientos y Saldos, antecedentes de emisión, derecho a retiro y canje de acciones, y respecto de informaciones generales, como aquellas relativas a fechas de Juntas de Accionistas y pago de dividendos, el Cliente solicita que la comunicación correspondiente le sea enviada al siguiente domicilio:

_____.

VIGESIMO PRIMERO: Cualquier cuestión o dificultad derivada del presente mandato, que se suscite entre las partes como consecuencia de su existencia, validez, eficacia, cumplimiento o incumplimiento, aplicación, interpretación u otra de cualquier naturaleza, será resuelta en carácter de árbitro en única instancia y sin ulterior recurso por un abogado designado por el Centro de Arbitraje de Santiago de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., a la que se faculta irrevocablemente al efecto. El árbitro actuará como árbitro de derecho en cuanto al fallo y como árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que a solicitud de cualquiera de ellas designe al árbitro de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes referido.

En defecto de lo anterior, el árbitro será designado por el Juzgado Civil de Santiago de turno y el nombramiento deberá recaer necesariamente en alguna persona que haya desempeñado, a lo menos por cinco años, en carácter de titular, la cátedra de Derecho Civil o de Derecho Comercial de la Universidad de Chile o Universidad Católica de Chile o se haya desempeñado como abogado integrante de la Corte Suprema o Corte de Apelaciones de Santiago por dos períodos a lo menos.

Anexo I -E

FORMULARIO DE RETRACTACIÓN

NOMBRE ACCIONISTA:	CÉDULA DE IDENTIDAD:
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
ACCIONES DE COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.:	FECHA:
	HORA:

1.

Por medio de la suscripción del presente formulario de retractación, y en conformidad al Artículo 211 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores (la “Ley de Mercado de Valores”), encontrándome dentro de plazo, vengo en retractarme de la orden de venta (la “Orden de Venta”) otorgada en relación con la oferta pública de adquisición de acciones (la “Oferta”) de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. (“COPEVAL”) efectuada por Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada (los “Oferentes”), según se establece en el prospecto de la Oferta y en el correspondiente aviso de inicio de la misma, publicado con fecha 4 de septiembre de 2007 en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera y complementado por el aviso publicado en esos mismos diarios con fecha 14 de septiembre de 2007.
2.

La presente retractación se otorga respecto de las acciones ofrecidas vender, en los términos que se indican a continuación:

____ Retracción de la oferta de todas las acciones ofrecidas vender.

____ Retracción de la oferta de ____ acciones ofrecidas vender.
3.

En este acto, recibo a mi entera conformidad los documentos entregados conjuntamente a la Orden de Venta, incluido el traspaso y el o los títulos entregados, en su caso, a Banchile Corredores de Bolsa S.A. (el “Administrador”).
4.

Declaro conocer y aceptar que mediante la suscripción del presente formulario de retractación no seguiré participando de la Oferta, respecto de las acciones que por este acto me retracto de vender.
5.

Declaro conocer y aceptar que la suscripción de este formulario de retractación no me da derecho a compensación alguna, respecto de las acciones que por este acto me retracto de vender. En tal sentido, otorgo el más completo y absoluto finiquito al Administrador y a los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o dependientes, sin que exista ninguna obligación pendiente a su respecto derivadas de la Oferta, respecto de las acciones que por este acto me retracto de vender.
6.

Acepto que por el presente acto, vengo asimismo en revocar todo mandato y poder otorgado a _____, para llevar a cabo la venta de las acciones que por este acto me retracto de vender.

Administrador

Accionista

Anexo I-F

FORMULARIO DE RECIBO DE DINERO Y FINIQUITO

NOMBRE ACCIONISTA : CÉDULA DE IDENTIDAD :
DIRECCIÓN : TELÉFONO :
FECHA : HORA :

1. Declaro que he recibido la cantidad de \$ _____
(_____ pesos), por la venta de
_____ acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., las cuales
vendí a Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada mediante la
suscripción de la correspondiente Orden de Venta, en relación con la oferta pública
de adquisición de acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. por parte de
Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada (la “Oferta”), según
ésta consta en el prospecto de la Oferta y en el Aviso de Inicio, publicado con fecha
con fecha 4 de septiembre de 2007 en los diarios El Mercurio de Santiago
y La Tercera, y complementado por el aviso publicado en esos mismos diarios con
fecha 14 de septiembre de 2007.
2. Declaro asimismo que, en consecuencia, otorgo el más amplio, completo y
definitivo finiquito de todas las obligaciones derivadas de la Oferta llevada a cabo
por Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada, en especial, la
obligación relativa al pago del precio, conforme se indica en el número precedente.

Vendedor

Administrador

CONTROL OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A. POR INVERSIONES T&B LIMITADA E INVERSIONES MAGDALENA LIMITADA

Rectificación de Avisos Publicados en los Diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera el 4 de Septiembre de 2007.

Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada, en adelante también los "Ofertantes", rectifican en los términos que a continuación se expresan el aviso de inicio de la oferta pública de adquisición de acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., en adelante el "Aviso de Inicio", publicado el 4 de septiembre de 2007 en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, y complementado con fecha 14 de septiembre de 2007. Las rectificaciones se efectúan según lo dispuesto por Oficio Ordinario N°10279 de 13 de septiembre de 2007, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

1) Se sustituye el tercer párrafo del número 2 del Título III, "Características de la Oferta", por el siguiente:

"En consecuencia, la Oferta se encuentra sujeta a la condición de recibir aceptaciones por al menos 10.000.000 de acciones de Copeval, en los términos de la misma. Esta condición se establece en el solo y exclusivo beneficio de los Ofertantes, quienes podrán renunciar a ella libremente y a su solo arbitrio, como se indica en el Título VI de este Aviso de Inicio, reduciéndose de esa forma la Oferta, a las acciones efectivamente aceptadas vender por los accionistas de Copeval. En tal caso, Inversiones T&B Limitada adquirirá hasta 7.000.000 de acciones e Inversiones Magdalena Limitada adquirirá las restantes acciones aceptadas vender por los accionistas de Copeval."

2) Se sustituye el primer párrafo del número 3 del Título V, "Procedimiento para Aceptar la Oferta", por el siguiente:

"Respecto de las acciones que los Ofertantes no estén obligados a adquirir por no ajustarse éstas a los términos y condiciones de la Oferta, o por haber fallado alguna de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta y, en consecuencia, haber sido ésta revocada, o debido a que el número de acciones aceptadas vender fuere superior al número total de acciones ofrecidas adquirir y se aplique la prorrata, éstas quedarán, según corresponda, junto con todos los demás documentos proporcionados por los accionistas, a disposición de los respectivos accionistas en forma inmediata, una vez concluido el proceso de inscripción de las acciones en el Registro de Accionistas de Copeval, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas, ni implique obligación o responsabilidad alguna para los Ofertantes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes."

En el mismo sentido y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio antes individualizado, se rectifican los números 1, 6.3, 8.3 y 9 del prospecto de la Oferta y todos sus Anexos. En todo lo demás se mantienen sin modificaciones los términos y condiciones de la Oferta contenidas en el Aviso de Inicio y su complementación y en el prospecto de la misma.

Administrador de la Oferta

Inversiones T&B Limitada e
Inversiones Magdalena Limitada

Banchile®
INVERSIONES
Corredores de Bolsa

CONTROL

OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION DE ACCIONES DE COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A. POR INVERSIONES T&B LIMITADA E INVERSIONES MAGDALENA LIMITADA

Rectificación de Avisos Publicados en los Diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera el 4 de Septiembre de 2007.

Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada, en adelante también los "Oferentes", rectifican en los términos que a continuación se expresan el aviso de inicio de la oferta pública de adquisición de acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., en adelante el "Aviso de Inicio", publicado el 4 de septiembre de 2007 en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, y complementado con fecha 14 de septiembre de 2007. Las rectificaciones se efectúan según lo dispuesto por Oficio Ordinario Nº10279 de 13 de septiembre de 2007, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

1) Se sustituye el tercer párrafo del número 2 del Título III, "Características de la Oferta", por el siguiente:

"En consecuencia, la Oferta se encuentra sujeta a la condición de recibir aceptaciones por al menos 10.000.000 de acciones de Copeval, en los términos de la misma. Esta condición se establece en el solo y exclusivo beneficio de los Oferentes, quienes podrán renunciar a ella libremente y a su solo arbitrio, como se indica en el Título VI de este Aviso de Inicio, reduciéndose de esa forma la Oferta, a las acciones efectivamente aceptadas vender por los accionistas de Copeval. En tal caso, Inversiones T&B Limitada adquirirá hasta 7.000.000 de acciones e Inversiones Magdalena Limitada adquirirá las restantes acciones aceptadas vender por los accionistas de Copeval."

2) Se sustituye el primer párrafo del número 3 del Título V, "Procedimiento para Aceptar la Oferta", por el siguiente:

"Respecto de las acciones que los Oferentes no estén obligados a adquirir por no ajustarse éstas a los términos y condiciones de la Oferta, o por haber fallado alguna de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta y, en consecuencia, haber sido ésta revocada, o debido a que el número de acciones aceptadas vender fuere superior al número total de acciones ofrecidas adquirir y se aplique la prorrata, éstas quedarán, según corresponda, junto con todos los demás documentos proporcionados por los accionistas, a disposición de los respectivos accionistas en forma inmediata, una vez concluido el proceso de inscripción de las acciones en el Registro de Accionistas de Copeval, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas, ni implique obligación o responsabilidad alguna para los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes."

En el mismo sentido y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio antes individualizado, se rectifican los números 1, 6.3, 8.3 y 9 del prospecto de la Oferta y todos sus Anexos. En todo lo demás se mantienen sin modificaciones los términos y condiciones de la Oferta contenidas en el Aviso de Inicio y su complementación y en el prospecto de la misma.

**Inversiones T&B Limitada e
Inversiones Magdalena Limitada**

Administrador de la Oferta

Banchile®

INVERSIONES
Corredores de Bolsa